

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DTE: MARIA LEONOR BLANCO GARZON.
APDO: Abg. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA.
DDO: MARIA ANGELICA CASTRO DIAZ
RADICADO: 2022-00126-00.

Socorro, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el emplazamiento de la demandada MARIA ANGÉLICA CASTRO DIAZ, por cuanto manifiesta que no fue posible efectuar la entrega del citatorio para la notificación personal, ya que fue devuelta por la empresa 472 por cuanto la dirección era errada, manifiesta que si bien la calle 13 No. 2-78 del Socorro Santander relacionada por la demandada en el proceso verbal con Rad 2022-00120 dicha dirección es un edificio con varios apartamentos, no tiene certeza de en cuál de los apartamentos reside la demandada MARIA ANGÉLICA CASTRO DÍAZ.

Por tal razón, este Despacho ordena emplazar a la demandada MARÍA ANGÉLICA CASTRO DIAZ identificada con C.C. No. 1.101.689.154, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, hágase su publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo indica la norma citada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8744b3cfa9032a4ffa7509b16762d76909c2270481b8842b20a21357a442395**

Documento generado en 22/11/2023 02:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>